

OPINIÓN LEGAL
STLCC-ONCAE-AL-148-2023

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
DEPARTAMENTO LEGAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO
CENTRAL, TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal solicitada por la DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI), sobre SI EXISTE O NO FRACCIONAMIENTO EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INSTITUTO. Al respecto, este Departamento Legal se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. DE-254-2023 remitido por la Señora Cándida Rosa Maradiaga Rodríguez, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI), solicita una Opinión Técnico-Legal, acerca de "...si existe o no fraccionamiento en relación al suministro de mantenimiento preventivo y reparación de la flotilla vehicular de este instituto..."

CONSIDERANDO: Que en dicha petición, expresan que la actual administración, asumió la titularidad del Instituto en el mes de mayo del presente año, y que fue en ese momento en el que se tuvo conocimiento de que las autoridades anteriores iniciaron el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-001-2023-INAMI, "Contratación del Suministro de Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Flotilla Vehicular y Motocicleta del Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) para el año 2023", cuya recepción y apertura de ofertas estaba programada para el 21 de junio de 2023, misma que se declaró como desierta, en virtud de no cumplir con el mínimo de oferentes establecido en las IAO-05.2 del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que, continúan expresando, que previo a la Licitación antes relacionada, se efectuaron dos procesos de compra menor, y posterior a ésto, se llevaron a cabo otros cuatro procesos de compra menor para atender las necesidades de mantenimiento de la flotilla vehicular, las que surgieron emergentemente, y que son propias de la operatividad de la Institución, mismos que se acompañan a la solicitud, y que sirvieron de insumo a la Unidad de Análisis de Datos de la ONCAE, para emitir un pronunciamiento técnico sobre los mismos.

CONSIDERANDO: Que, en los casos en los que una Licitación se declare como desierta, se procederá a realizar un nuevo proceso de Licitación, en función del

tipo de contrato y monto del mismo, al tenor de los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado, y 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO: Que, una Licitación Privada, también procede, si concurre alguno de los supuestos específicos del artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo caso se requerirá autorización de la Presidencia de la República, cuando se trate de contratos de la Administración Centralizada, o del órgano de dirección superior cuando se trate de contratos de la Administración Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la subdivisión de contratos está prohibida, entendiéndose como subdivisión, cuando el objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto es fragmentado, de forma que, mediante la celebración de varios contratos, se eluden o se pretende eludir los procedimientos de contratación establecidos en la Ley.

CONSIDERANDO: Que, uno de los Principios que rigen las compras públicas, es el de Eficiencia, donde cada órgano debe planificar y programar a corto, mediano o largo plazo, las adquisiciones de bienes y servicios, cuya necesidad pueda preverse, organizando y ejecutando oportunamente los procedimientos de contratación, supervisando y controlando la ejecución de los contratos, de manera que las necesidades públicas se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

CONSIDERANDO: Que, cada órgano sujeto a la Ley de Contratación del Estado preparará sus programas anuales de contratación o dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer; además está obligado a publicar en el Portal de HonduCompras, en todas las etapas y modalidades, el proceso de contratación y adquisición, así como la selección de contratistas, contratos y órdenes de compra, iniciando con el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), indistintamente de la fuente de financiamiento, fondos nacionales o externos y del monto de la contratación.

CONSIDERANDO: Que, los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados por la Administración Pública y los particulares, se divulgarán en el sitio de Internet que administre la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, por lo que la remisión de dicha información a la ONCAE, es obligatoria, siendo sujeto el funcionario público que incumpla estas disposiciones, a las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que implique.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 23, 25, 57, 60 de la Ley de Contratación del Estado; 9, 78, 81 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84, 102, 104, 105, 106 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023; 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concluye:

PRIMERO: Conforme a la normativa aplicable, el órgano contratante es responsable de dirigir el desarrollo del proceso en sus diferentes etapas, que comprende la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos, con sujeción a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del año fiscal de que se trate.

SEGUNDO: Las compras públicas deben ir orientadas a cumplir con los Principios de Transparencia y Libre Competencia, por lo que, incluso al realizar compras menores, estos procesos deben estar publicados en el portal HonduCompras en cada una de sus etapas, además de reunir los requisitos exigidos, contar con disponibilidad presupuestaria, así como un expediente completo, con evaluación de las ofertas, órdenes de compra, Garantías, formatos de pago F-01 y demás necesarios, para garantizar que cada proceso se lleve a cabo de la forma más transparente posible.

TERCERO: El mantenimiento preventivo de la flota vehicular es necesario anualmente, por ende es previsible, esto forma parte de la planificación que como órgano contratante deben realizar, recomendándose lanzar la Licitación en el primer trimestre del año, para que la adjudicación se haga con suficiente antelación, y se reduzca al mínimo la necesidad de reparaciones correctivas, generando una gestión más eficaz y obteniendo un mejor valor del dinero.

CUARTO: Las compras menores también tienen requisitos que deben cumplirse, siendo uno de los principales, el número mínimo de cotizaciones válidas según el monto de las mismas, por lo que, analizados los procesos de compra menor adjuntos a la Solicitud de Opinión Legal, así como lo contenido en el pronunciamiento técnico, elaborado por la Unidad de Análisis de Datos de la ONCAE, se observó que varios de ellos no tenían el mínimo de cotizaciones necesarias, no tenían el proceso publicado en el portal HonduCompras, ni disponibilidad presupuestaria, así como otros requisitos de esa modalidad de contratación.

QUINTO: Por todo lo anterior, al declararse desierta la Licitación Pública Nacional, el curso de acción a seguir, según el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, era lanzar una nueva licitación, y dejar la modalidad de compra menor únicamente para las necesidades emergentes que se suscitaran en el tiempo que tomaba la adjudicación del nuevo proceso. Al haberse realizado únicamente compras menores, desde el momento que se declaró desierto al proceso de Licitación Pública Nacional en el mes de junio, y siendo que para este año los montos sumados supera el millón de lempiras, ya las Disposiciones Presupuestarias, según dicho monto la modalidad de contratación era la de una Licitación Pública; en consecuencia, las acciones realizadas por el Instituto son consistentes con la subdivisión de contratos a la que hace mención el artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado.

SEXTO: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), es un órgano técnico-consultivo del Estado que está a la disposición de todas las Instituciones Públicas que requieran de asesoría para realizar sus procesos de contratación, emitiendo guías manuales y circulares, que sirven de lineamientos para la toma de decisiones que cada Institución responsable del proceso realizará, sin perjuicio de una auditoría posteriori por el órgano contralor del Estado.

SÉPTIMO: Las Opiniones Legales son instrumentos jurídicos donde versa la opinión particular del Departamento Legal en cuanto a determinada situación jurídica a aplicar, con el fin de darle un parecer a las interrogantes generales y específicas relacionadas con las compras, contrataciones y adquisiciones del Estado conforme a las facultades consignadas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Contratación del Estado y 47 de su Reglamento.

Abg. María Auxiliadora Peña
Jefe y Coordinador del Departamento Legal



**Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
ONCAE**

Oficina Adscrita a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

SOLICITUD DE ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO

Elaborado por:
Roberto Salgado Lagos

Fecha:
20 de Septiembre de 2023

I. INTRODUCCIÓN AL INFORME

El Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas según las Necesidades de cada Institución, estas deben de estar vinculadas con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de la cada Institución. Asimismo, el PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso según su carga presupuestaria.

El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Institución, las que a su vez provienen de cada una de las Unidades Ejecutoras, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

La Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE) establecen la responsabilidad, deber y obligación de la administración pública de planificar las actividades de contratación para satisfacer necesidades en tiempo oportuno, mejor costo y calidad. Artículos 5 LCE, 9, 78 y 81 del RLCE, 84, 102, 104, 105, 106, 107 y 113 del Decreto No. 157-2022 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

Qué, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 4, en su segundo párrafo establece lo siguiente; Sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Contratación del Estado en relación con las publicaciones, todos los procedimientos de selección de contratistas y los contratos celebrados, se divulgarán obligatoriamente en el sitio de internet que administre la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). A este efecto, los titulares de los órganos o instituciones públicas quedan obligados a remitir la información respectiva.

II. DESCRIPCIÓN DE LO ENCONTRADO.

A continuación se presenta contestación al Oficio No. DE-254-2023 enviado por la Licenciada Cándida Rosa Maradiaga Rodríguez, quien es la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Para La Atención a Menores Infractores (INAMI), donde solicita opinión Técnica-Legal, sobre si existe o no fraccionamiento en relación al suministro de mantenimiento preventivo y reparación de flotilla vehicular de ese instituto.

- i. La actual administración del INAMI asumió la titularidad de esta institución en el mes de mayo del presente año, momento en el que se tuvo conocimiento de que, las autoridades anteriores, iniciaron el proceso de licitación pública **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL**

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2023", cuya recepción y apertura de ofertas estaba programada para la fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 am): llevándose a cabo en la fecha antes relacionada. No obstante, la misma, fue declarada desierta, por no cumplir el mínimo de oferentes establecido en IAO-05.2 del pliego de condiciones.

Opinión: El artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece que; La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

El artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado, el artículo 09 en su segundo y tercer inciso y el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esto anterior refiere a todas las actividades que deben de desarrollar las instituciones públicas, antes de iniciar un procedimiento de contratación para determinar de forma precisa la necesidad pública que se pretende satisfacer, a fin de lograr la planificación adecuada y atender las necesidades de la flotilla vehicular de la Institución.

- ii. Previo a la licitación antes relacionada, se efectuaron dos (2) procesos de compra menor y, posteriormente a dicha licitación, antes las circunstancias que se generaron debido a lo ya expuesto, se llevaron a cabo otros cuatro (4) proceso de compra menor (se adjuntan copias con los detalles de dichos procesos) para atender las necesidades de mantenimiento de la flotilla vehicular, mismas que surgieron emergentemente y que son propias de la operatividad de esta institución; por cuanto el INAMI tiene bajo su tutela a ciento cuarenta (140) adolescentes y jóvenes privados de libertad, en los Centros Pedagógicos de Intercambio a nivel nacional, lo cual conlleva: desplazamiento a centros hospitalarios para atenciones médicas especializadas; y traslados a las diferentes sedes judiciales a nivel nacional, para participación en las audiencias correspondientes. Además, se atienden a mil doscientos ochenta y nueve (1289) adolescentes y jóvenes, a nivel nacional, bajo la modalidad de medidas no privativas de libertad, para lo cual se realizan periódicamente, giras de trabajo a los diferentes departamentos del país.

Opinión: En base a lo anterior se ha revisado la información enviada por el INAMI y se detalla los siguientes hallazgos:

Ilustración #1

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|---------------------|
| Expediente | LPN-001-2023-INAMI | | |
| Entidad | Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores | | |
| Unidad de Compra | Dirección Ejecutiva | | |
| Objeto | CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR Y MOTOCICLETA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2023 | | |
| Fecha de Inicio | 30/02/2023 08:00:00 a.m. | | |
| Fecha Recepción Ofertas | 12/03/2023 10:30:00 a.m. | | |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 27/04/2023 04:00:00 p.m. | | |
| Tipo Fuente | Recursos Nacionales | | |
| Fuente | Entidad | | |
| Modalidad | Licitación pública nacional | | |
| Etapas | Recepción de Ofertas | | |
| Tipo Adquisición | Suministro de Bienes y/o Servicios | | |
| Lugar Recepción Ofertas | SECRETARÍA GENERAL INAMI | | |
| Valor Pliegos | Los 300.00 | | |
| Contacto | ABIG KAREN LAZO 2354281 info@inamigob.hn | | |
| Detalle de la Compra | | | |
| Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos Participantes Adjudicado a | | |
| UNEPPOC | Descripción en Español | Descripción en Inglés | Cantidad Solicitada |
| 25191312 | Kil de mantenimiento de vehículo de soporte en tierra | CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR Y MOTOCICLETA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI) PARA EL AÑO 2023 | 6 |

Fuente: Modulo de Difusión HonduCompras

Observación: La ilustración 1, es el proceso inicial de Licitación Pública que fue fracasada LPN-001-2023-INAMI

A continuación se detalla un cuadro resumen de los procedimientos de compras que vienen detallados en la información adjunta al Oficio No. DE-254-2023.

Cuadro#1

| Reparación de Vehículos | Monto | Cotizaciones | Observación Individual por meses | Documentación solicitada para realizar un procedimiento y no se encuentra en expediente. | Observación |
|---------------------------------|--------------|--|---|--|---|
| Enero, Febrero y Marzo del 2023 | L.407,215.00 | Solo se encuentra una cotización a un solo taller Sepa-Autos No se muestra número de proceso. | Según las Disposiciones Generales del Presupuesto Art.84. el proceso a realizar es una Licitación Privada | No cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad presupuestaria ● PACC-POA ● Solicitud de necesidades ● Cotizaciones solo se muestra una (1) ● Publicación del proceso en HonduCompras no se muestra ● Orden de compra ● Formato de Pago F-01 | Se muestra en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año con procesos de contratación de Mantenimiento y Reparación de Vehículos por medio de compras menores por un monto de L.685,526.50. |

| | | | | | |
|------------------------|--------------|--|---|---|--|
| Enero y Febrero | L.278,311.50 | Se encuentra tres cotizaciones proceso | Según las Disposiciones Generales del Presupuesto Art.84. | <ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad presupuestaria ● PACC-POA ● Publicación del proceso en HonduCompras no se muestra ● Evaluación de las ofertas | Donde el procedimiento a realizar según las Disposiciones Generales del Presupuesto Art.84 el proceso a realizar es una Licitación Privada. |
| Junio 2023 | L.44,275.00 | Se encuentra tres cotizaciones Proceso: CM-07-INAMI-2023 | Según las Disposiciones Generales del Presupuesto Art.84. | <ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad presupuestaria ● PACC-POA ● Publicación del proceso en HonduCompras se muestra en estado de Elaboración. ● Formato de Pago F-01 | Se muestra en los meses de Junio y Julio del presente año con procesos de contratación de Mantenimiento y Reparación de Vehículos por medio de compras menores por un monto de L.561,315.00 Donde el procedimiento a realizar según las Disposiciones Generales del Presupuesto Art.84 el proceso a realizar es una Licitación Privada. |
| Junio y Julio del 2023 | L.286,028.00 | Se encontró solo 2 cotizaciones de Taller Repa-Auto, Taller V&R Proceso: CM-18-INAMI-2023 | Según las Disposiciones Generales del Presupuesto Art.84 deben de ser Mínimo 3 Cotizaciones | No cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad presupuestaria ● PACC-POA ● Cotizaciones solo se muestra dos (2) ● Publicación del proceso en HonduCompras no se muestra ● Orden de compra ● Formato de Pago F-01 ● Garantías | |
| Julio 2023 | L.231,012.00 | Se encuentra tres cotizaciones proceso | Según las Disposiciones Generales del Presupuesto Art.84. | <ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad presupuestaria ● PACC-POA ● Publicación del proceso en HonduCompras se muestra en Elaboración. | |
| 15 días de Agosto | L.145,992.50 | Se encuentra tres cotizaciones proceso: CM-87-INAMI-2023 | Según las Disposiciones Generales del Presupuesto Art.84. | No cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> ● Disponibilidad presupuestaria ● PACC-POA ● Publicación del proceso en HonduCompras se muestra en etapa elaboración | |

Fuente: Documentación adjunta al Oficio No. DE-254-2023

Observación, como se puede observar en el cuadro antes descrito, existe diferentes procedimientos de compra según la documentación adjunta en el Oficio No. DE-254-2023, estos muestran lo siguiente:

- Qué, existe subdivisión de contratos¹, ya que los montos exceden los umbrales de contratación establecidos en las Disposiciones Generales de Presupuesto², ya que hacer la suma de los procedimientos de contratación descritos en el cuadro antes detallado suman un total L.1,392,834.00, ya que todas las contrataciones están bajo la modalidad de compra menor.
- Qué, no existe un orden de lo que corresponde a mantenimiento preventivo y reparaciones correctivas.
- Qué, en algunos casos, no se cuenta con las suficientes cotizaciones según los umbrales de pago.

Adicional se muestran varios procesos de Compras Menores en el módulo de HonduCompras que no se muestran en la documentación remitida los cuales menciono a continuación.

○ CM-25-INAMI-2023

| Normativa | Compradores Institucionales | Busqueda Avanzada |
|-------------------------------------|---|---|
| Expediente | CM-25-INAMI-2023 | |
| Entidad | Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores | |
| Unidad de Compra | Dirección Ejecutiva | |
| Objeto | Compra Menor | |
| Fecha de Inicio | 10/07/2023 09:59:00 a.m. | |
| Fecha Recepción Ofertas | 27/07/2023 09:59:00 a.m. | |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 27/07/2023 09:59:00 a.m. | |
| Tipo Fuente | (No Definida) | |
| Fuente | (No Definida) | |
| Modalidad | Compra Menor | |
| Etapas | Elaboración | |
| Tipo Adquisición | Suministro de Bienes y/o Servicios | |
| Lugar Recepción Ofertas | Colonia Lomas del Mayab, avenida Copán, calle Hibueras | |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 | |
| Contacto | Jamson Rudy Hernández Sarmiento 2235-4281/2235-4282/2232-4283 jamzannr@yahoo.com.mx | |
| Detalle de la Compra | | |
| Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos | Participantes Adjudicados |
| 72161805 | Servicios de fabricación de piezas y accesorios de vehículos de motor | SERVICIO COMPLETO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TODA LA FLOTA VEHICULAR PERTENECIENTE AL INAMI PARA DETALLES Y MÁS INFORMACIÓN DE LOS SE VEHICULOS LLAMAR AL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES AL SEÑOR VIRGILIO MURILLO AL 9988-9765 / 18 |

Fuente: Módulo de Difusión HonduCompras

¹ Artículo 25 de la Ley de Contratación del Estado.

² Artículo 84 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

○ CM-07-INAMI-2023

| Normativa | Compradores Institucionales | Busqueda Avanzada | |
|-------------------------------------|--|---|---------------------|
| Expediente | CM-07-INAMI-2023 | | |
| Entidad | Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores | | |
| Unidad de Compra | Dirección Ejecutiva | | |
| Objeto | Compra Menor | | |
| Fecha de Inicio | 05/05/2023 10:00:00 a.m. | | |
| Fecha Recepción Ofertas | 06/05/2023 01:30:00 p.m. | | |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 06/05/2023 01:30:00 p.m. | | |
| Tipo Fuente | (No Definida) | | |
| Fuente | (No Definida) | | |
| Modalidad | Compra Menor | | |
| Etapas | Elaboración | | |
| Tipo Adquisición | Suministro de Bienes y/o Servicios | | |
| Lugar Recepción Ofertas | Colonia Lomas del Mayab, avenida Copán, calle Hibueras | | |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 | | |
| Contacto | Jerrison Rudy Hernández Sarmiento 2235-4281 2235-4282 2235-4283 jerrisonh@yahoo.com.mx | | |
| Detalle de la Compra | | | |
| Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos | Participantes | |
| Adjudicado a | | | |
| Descripción | Descripción en Español | Especificaciones | Cantidad Solicitada |
| 7321605 | Servicios de fabricación de piezas y accesorios de vehículos de motor | SERVICIO COMPLETO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO MARCA MITSUBISHI MODELO NATIVA COLOR GRIS PLACA GHA-1755 PERTENECIENTE AL TIPO PARA DETALLES Y MAS INFORMACION DEL VEHICULO LLAMAR AL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES SEÑOR VIRGILIO MURILLO AL 9588-9765 1 | 1 |

Fuente: Modulo de Difusión HonduCompras

○ CM-176-INAMI-2023

| Normativa | Compradores Institucionales | Busqueda Avanzada | |
|-------------------------------------|--|---|---------------------|
| Expediente | CM-176-INAMI-2023 | | |
| Entidad | Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores | | |
| Unidad de Compra | Dirección Ejecutiva | | |
| Objeto | Compra Menor | | |
| Fecha de Inicio | 15/08/2023 03:23:00 p.m. | | |
| Fecha Recepción Ofertas | 16/08/2023 11:39:00 a.m. | | |
| Fecha Cierre Aclaratorias | 16/08/2023 11:39:00 a.m. | | |
| Tipo Fuente | (No Definida) | | |
| Fuente | (No Definida) | | |
| Modalidad | Compra Menor | | |
| Etapas | Elaboración | | |
| Tipo Adquisición | Suministro de Bienes y/o Servicios | | |
| Lugar Recepción Ofertas | Colonia Lomas del Mayab, avenida Copán, calle Hibueras | | |
| Valor Pliegos | Lps. 0.00 | | |
| Contacto | Jerrison Rudy Hernández Sarmiento 2235-4281 2235-4282 2235-4283 jerrisonh@yahoo.com.mx | | |
| Detalle de la Compra | | | |
| Productos y/o Servicios Solicitados | Documentos | Participantes | |
| Adjudicado a | | | |
| Descripción | Descripción en Español | Especificaciones | Cantidad Solicitada |
| 7321605 | Servicios de fabricación de piezas y accesorios de vehículos de motor | Servicio de reparación completo de toda la flota vehicular perteneciente al INAMI para detalles y más información de los 26 vehículos llamar al coordinador de departamento de servicios generales al señor Virgilio Murillo al 9588-9765 (26 unidad) | 26 |

Fuente: Modulo de Difusión HonduCompras